



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00049-00
DEMANDANTE:	JHON LARRYE HERRERA C.C.#1.064.837.953.
DEMANDADO:	JULIO CESAR BARRIOS DE LUQUE C.C. #73.543.826

En vista de que la presente demanda ejecutiva fue subsanada en legal forma y reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., y 422 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Librar orden de pago a favor de JHON LARRYE HERRERA y en contra de JULIO CESAR BARRIOS DE LUQUE, para que el segundo pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

a) CAPITAL: Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 46.500.000), por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en la letra de cambio sin número de fecha 24 de abril de 2019.

b) Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la pretensión del literal anterior los cuales ascienden a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$12.555.000), causados y no pagados.

c) Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del literal (a), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el día 02 de febrero de 2021, fecha de presentación de la demanda, y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.

2- COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 del año 2020.

4.- Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Firmado Por:

*Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Cívil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 25b6040531efacae25c3d6a942cecb9e01d42508b48d45abdb0fbf9952fcf0c1
Documento generado en 02/09/2021 03:33:26 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362